

Albacete

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Viveros.

Alicante

Una Mixta, servida por Maestra, en Polop, del Ayuntamiento de Alcoy.

Barcelona

Una Mixta, servida por Maestra, en Mirasol, del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.

Una Mixta, servida por Maestra, en Montflorit, del Ayuntamiento de Sardañola.

Ciudad Real

Una Sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe, trasladándose a éste las dos Unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una Graduada de cada sexo con tres Secciones cada una.

Córdoba

Una Unitaria de niños y una de niñas en Fuente Carreteros, del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en La Ventilla, del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Una Unitaria de niños en Ochavillo del Río, del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Una Unitaria de niños y conversión en de niños de la Mixta existente en Sillillos, del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

La Coruña

Una Mixta, servida por Maestra, en Montaña, del Ayuntamiento de Boiro.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Abanqueiro, del Ayuntamiento de Boiro.

Una Mixta, servida por Maestra, en Sar, del Ayuntamiento de Boiro.

Una Unitaria de niños y una de niñas en Trasmonte, del Ayuntamiento de Orosó.

Una Unitaria de niños y una de niñas en Urdile, del Ayuntamiento de Rois.

Guipúzcoa

Una Sección de niños en el nuevo edificio escolar de Urrestilla, del Ayuntamiento de Azpetia, trasladándose a éste la Unitaria de niños y Unitaria de niñas existentes, constituyéndose una Graduada de niños con dos Secciones.

Una Graduada de niños y una de niñas «Pedro Muguruza Otaño», con dos Secciones cada una, en la barriada de Igual denominación del Ayuntamiento de Elgoibar.

Huelva

Una Graduada de niños y una de niñas con dos Secciones cada una en el casco del Ayuntamiento de Villánueva de los Castillejos.

Jaén

Dos Secciones de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar en el casco del Ayuntamiento de Andújar, trasladándose a éste la Unitaria de niños número 5 y la de niñas número 8, constituyéndose una Graduada de niños y una de niñas con tres Secciones cada una.

Málaga

Una Mixta, servida por Maestra, en Las Lagunillas, del Ayuntamiento de Antequera.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Murcia

Una Mixta, servida por Maestra, en caserío de Huerta de Arriba, del Ayuntamiento de Blanca.

Una Mixta, servida por Maestra, en caserío de San Roque, del Ayuntamiento de Blanca.

Una Unitaria de niñas en Altos de Bayna, del Ayuntamiento de Blanca.

Una Mixta, servida por Maestra, en Albarra, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Una Mixta, servida por Maestra, en Comala, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Una Mixta, servida por Maestra, en Campo Tejar Alta, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Una Mixta, servida por Maestra, en La Noricá, del Ayuntamiento de Totana.

Málaga

Una Graduada de niñas con dos Secciones en Torre del Mar, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Oriado

Una Mixta, servida por Maestra, en la Figuerina, del Ayuntamiento de Allende.

Una Mixta, servida por Maestra, en Piniella, del Ayuntamiento de Illas.

Sevilla

Una Mixta, servida por Maestra, en el Valle, del Ayuntamiento de Carmona.

3.º Que se consideren creadas definitivamente a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las que se detallan:

Baleares

Una Graduada de niñas con dos Secciones—una de ellas de párvulos—a base de la Unitaria de niñas número 1 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Manacor.

Cuenca

Una Unitaria de niñas, a base de la de párvulos existente, trasladándose al nuevo local construido, en el casco del Ayuntamiento de Villa Conejos de Trabaque.

Zaragoza

Tres Secciones de párvulos en el Grupo Escolar de niñas «Joaquín Costa», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a base de tres Secciones de párvulos del grupo de párvulos, de igual denominación.

Tres Secciones de párvulos en el Grupo Escolar de niños «Joaquín Costa», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a base de tres Secciones de párvulos del grupo de párvulos, de igual denominación, y en su consecuencia se suprime la plaza de Dirección sin Grado del citado Grupo de párvulos.

4.º For las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes los Maestros Nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus escuelas a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para su resolución que procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se deja sin efecto el traslado de Escuelas en El Piñero (Zamora).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 22) se procedió al traslado de las Escuelas unitarias de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de El Piñero (Zamora) al local construido por el Patronato de la Fundación de «Don Aurelio Cruz», por estimarse erróneamente que podía disponerse del mismo sin limi-

tación alguna, lo que no corresponde a la realidad jurídica, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el traslado que se indica, continuando la citada Escuela en su anterior local y pudiendo disponer el Patronato de la Fundación mencionada de su edificio a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDENES de 5 de octubre de 1962, por las que se autoriza al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con las Entidades que se citan la prestación de los servicios docentes y formativos de Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Gijón y Barcelona, «Balmes».

Ilmo. Sr.: en ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 16 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Obispado de Barcelona la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, que se establecería en la población de Cornellá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: en ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 16 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Arzobispo de Oviedo la prestación de los servicios docente y formativos en una sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón, que se establecería en términos de La Calzada, de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: en ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 16 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Arzobispado de Oviedo la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media de Gijón, que se establecería en términos de La Calzada, de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de acondicionamiento del edificio propiedad de la Fundación «San Castor y Santa Adelaida», de Viana del Bollo (Orense).

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se declara desierta la subasta de una finca urbana propiedad de la Fundación «La Grande Obra de Atocha», de La Coruña.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la zona edificada de las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de Peritos de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de urbanización de la zona edificada de las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de Peritos de Madrid, por un presupuesto de contrata de 4.689.205,79 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pantanos y Canales, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 10; que se compromete a realizar las obras con una baja de 17,18 por 100, equivalente a 805.605,55 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.883.600,24 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Pantanos y Canales, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 10, las obras de urbanización de la zona edificada de las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de Peritos de Madrid, por un importe de 3.883.600,24 pesetas, que resultan de deducir 805.605,55 pesetas, equivalente a un 17,18 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.689.205,79 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.883.600,24 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

1.184.190,69 pesetas, para 1962.

2.699.409,55 pesetas, para 1963.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.006.207,99 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

1.254.354,07 pesetas, para 1962.

2.751.853,92 pesetas, para 1963.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 187.598,23 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.